

LEY Nº 5541

Refuerzos de partidas de la Ley 5283, de Plan Integral de Edificación Escolar, por aumento en los costos.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar los incisos b), c), g), l), m) y o) del artículo 1º de la Ley número 5283, "Plan Integral de Edificación Escolar", en las siguientes cantidades:

- b) Reconstrucciones: diecisiete millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional (\$ 17.690.000 $\frac{m}{n}$);
- c) Ampliaciones y refecciones: cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta

y un mil pesos moneda nacional (pesos 42.461.000 $\frac{m}{n}$);

- g) Reserva para ampliación de ítems contratados, nuevos o imprevistos: veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 $\frac{m}{n}$);
- l) Futuras necesidades por crecimiento de población, ampliación de la Ley Nº 5070 y moblaje: cuarenta millones de pesos moneda nacional (\$ 40.000.000 moneda nacional);
- m) Imprevistos: veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 $\frac{m}{n}$);
- o) Aumentos probables en licitación: veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º Quedan comprendidas en las leyes 5070, 5172 y 5427 las construcciones escolares que se realicen por imperio de las leyes 5283, 5431 y la presente.

Art. 3º El total de ciento sesenta millones ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional (\$ 160.151.000 $\frac{m}{n}$), que importa la presente autorización será financiado en las mismas condiciones establecidas por la Ley número 5283 y su modificatoria número 5431.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

JORGE A. SIMINI.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de noviembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese

MERCANTE.

JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 27.099.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y uno (5541).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Especial de Plan de Edificación Escolar, páginas 2184 y 2210 (septiembre 22 de 1949). Expídese la Comisión, página 2225 (octubre 4 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 2373 y 2445 (octubre 5 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión

y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, páginas 1464 y 1547 (octubre 6 de 1949). Expídense las comisiones, página 1553 (octubre 20 de 1949). Aprobación en general y particular, con modificaciones, pág. 1673 (octubre 27 de 1949).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Entrada con modificaciones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 3333 y 3341 (octubre 27 de 1949).